

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de diciembre de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D^a Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de diciembre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 16 de diciembre de 2022, y a la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Se tramita el expediente con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación del Decreto Ley 4/2022, de 20 de octubre, por el que se adoptan modificaciones a la regulación de la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria del art. 22 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

El Decreto Ley 4/2022 de 20 de octubre, en su artículo único regula la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria modificando el art. 22 de la Ley 4/2018, que ha sido recogido asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria con su respectivo presupuesto.

SEGUNDO.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

TERCERO.- El presupuesto inicial destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 600.000 €, de los cuales 595.000 € se destinan a las prestaciones económicas ordinarias con cargo a la aplicación

presupuestaria 38.2311.480.03.1.4; 3.000 € a las extraordinarias (deuda hipotecaria) con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 y 2.000 € a la mujer embarazada en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto General para el ejercicio 2023 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para dicho ejercicio.

Al expediente se incorporan:

- Informe Declaración responsable de fecha 18 de noviembre de 2022.
- Informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2022.
- Informe fiscalización de fecha 13 de diciembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2023, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto inicial total de 600.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03.1.4 la cantidad de 595.000,00 €; en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 la cantidad de 3.000,00 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4 la cantidad de 2.000,00 €.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

Tercero.- Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Informar que las ayudas contenidas en las presentes Reglas se engloban dentro de las medidas para la consecución de la Meta 1 del objetivo 1.4 – Fin de la pobreza- de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, garantizar el acceso a servicios básicos y recursos financieros a las personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

a) Acceso a recursos sociales

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Número de solicitudes concedidas.
- c) Número de personas beneficiarias.

d) Número de ayudas económicas adelantadas.

Pudiendo pormenorizarse los indicadores citados anteriormente por cada uno de los conceptos subvencionables.

3.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON BURGOS PARA EL PROYECTO “PARKINSON RURAL – BURGOS”, 2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 20 de diciembre de 2022, en relación a la aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Asociación Parkinson de Burgos, para el Proyecto “Parkinson Rural-Burgos, ejercicio 2022.

Por parte de dicha entidad se presentó en fecha 30 de diciembre de 2021, núm. registro de entrada 2021041383, escrito solicitando la formalización para el ejercicio 2022, de un nuevo Convenio de colaboración, considerándose necesaria la continuidad de las acciones ejecutadas en esta materia en nuestra provincia, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente ejercicio.

Desde el año 2018, Parkinson Burgos ha desarrollado un proyecto específico para el medio rural de Burgos para hacer llegar más información y dar a conocer la enfermedad de parkinson en la zona rural con la finalidad de atender necesidades de dicha población en colaboración con los CEAS de la provincia. Dicha entidad considera la necesidad de ofrecer un tratamiento rehabilitador y multidisciplinar como respuesta al reto planteado por aquellas personas que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad provocada por la enfermedad de parkinson y requieren una serie de apoyos para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, alcanzando una mayor autonomía personal, así como poder ejercer sus derechos de ciudadanía según recoge la Ley 39/2006.

La Asociación Parkinson Burgos ha propuesto, para el presente año, la formalización de un Convenio de colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, en las siguientes áreas de actuación:

1.- Programa de atención de personas con enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas a través de un proyecto de apoyo, atención, información y asesoramiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Mantenimiento de las actividades del Centro Multiservicios Parkinson Burgos para la atención en el mismo centro a personas con enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas que provienen de municipios de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y Parkinson Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, constando a tal efecto documento contable RC núm. 12022000076385 de fecha 26/09/2022, por un importe de 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para el año 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Parkinson de Burgos, para el Proyecto "Parkinson Rural-Burgos", del año 2022.

Segundo.- Aprobar el abono a la Asociación Parkinson Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad provincial para el ejercicio 2022, conforme a lo términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 25.000,00 euros.

Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2022. El abono del 100 % del total presupuestado se hará efectivo de forma anticipada una vez aprobada la suscripción del convenio.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Informar que este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 03/12/2021, el Convenio tiene el Código 45 cuyo Objetivo es la atención integral personas enfermas, código 50 promover programas y servicios sociales y código 52 sensibilizar, formar y crear opinión en la sociedad de lo que implica la enfermedad y cuyos indicadores de gestión son:

- a) N° de localidades destinatarias del programa y personas atendidas (55)

- b) Nº de actividades sensibilización y formación.(58)
- c) Nº de talleres en municipios de la provincia (59)
- d) Nº personas beneficiarias directas
- e) Nº de personas beneficiarias indirectamente (62)

Quinto.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PLURIANUAL ANTICIPADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN CLUNIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 15 de diciembre de 2022, informando favorablemente la distribución del gasto plurianual anticipado del Proyecto de ejecución del Centro de Recepción de Visitantes en Clunia.

El *“Proyecto de Ejecución para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)”* fue entregado por la adjudicataria del contrato de servicios para tal fin, la UTE TEJEDOR LINARES representada por el Arquitecto D. Antonio Tejedor Cabrera, en el Registro General de la institución provincial en la fecha 18 de enero de 2017.

El Proyecto contaba con un Presupuesto base de licitación por la cantidad de 2.764.608 euros a ejecutar en un plazo de 12 meses, disponía de informe favorable de supervisión de fecha 08/03/2017, y fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017.

El contrato de las obras definidas en el Proyecto fue adjudicado mediante Decreto de la Presidencia nº 4.368 de fecha 24/06/2019 a la UTE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, constituida por las empresas CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. y PATRIMONIO

INTELIGENTE, S.L., por un precio de adjudicación de 2.392.768,22 euros (IVA incluido).

El Acta de Comprobación del Replanteo de la obra fue rubricada por el Director de Obra, el Director de Ejecución, el contratista y el Representante de la Administración en la fecha 19/08/2019.

La adjudicataria del contrato de obras abandonó la obra en la fecha 10/08/2020 habiendo ejecutado el 25,10% del precio de adjudicación que ascendía a un importe de 615.083,88 euros dejando por ejecutar 1.801.415,10 euros.

Finalmente, la Diputación de Burgos resolvió el contrato de obras con la UTE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CLUNIA para la ejecución de las obras mediante Decreto de la Presidencia núm. 2021006758 de fecha 19/10/2021.

Mediante informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra en la fecha 15/02/2021, se puso de manifiesto la necesidad de realizar ensayos y pruebas de carga en elementos estructurales ejecutados sin permiso de la Dirección Facultativa y trabajos de reparación de elementos estructurales mal ejecutados.

Surgieron nuevas necesidades de infraestructuras de electricidad y de seguridad anti intrusión, así como en materia museológica, que requerían la introducción de modificaciones no sustanciales en el Proyecto de Ejecución inicial.

Los precios del Proyecto de Ejecución inicial quedaron desactualizados debido a los 5 años de tiempo transcurrido desde la redacción del mismo, unido a la situación económica con una elevada tendencia alcista en los precios de mercado.

Por todo ello, resultaba imprescindible disponer de un documento técnico actualizado que sirviera como base para la finalización de las obras.

Se encargó a la UTE TEJEDOR LINARES que redactase un documento técnico que contemplase las nuevas necesidades surgidas y la actualización de precios al mercado actual.

El "Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)" fue entregado por la UTE TEJEDOR LINARES en la fecha 25/03/2022.

El Proyecto contaba con un Presupuesto Base de Licitación de 4.177.154,52 euros y un plazo de ejecución de las obras de 11 meses, disponía de informe favorable de supervisión de fecha 31/03/2022, y fue aprobado por la

Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión celebrada el 24 de abril de 2022.

No obstante lo anterior, la situación de volatilidad del mercado se ha visto fuertemente agravada por las tensiones internacionales derivadas de la Guerra en Ucrania, del encarecimiento del gas y consiguiente alza en el precio de los combustibles y, en definitiva, en la actual situación inflacionista en toda la cadena productiva, dando como resultado para las administraciones públicas licitaciones desiertas y abandono de las obras.

Por tal motivo, se ha considerado, como alternativa a la licitación del contrato de obras, solicitar a TRAGSA como medio propio de esta Diputación, un informe de valoración económica de la ejecución de la obra en base al Proyecto aprobado.

TRAGSA entregó dicho informe en la fecha 06/06/2022 con una valoración económica por importe total de 5.273.026,28 euros, IVA incluido, y un plazo estimado de ejecución de las obras de 18 meses.

No obstante, dicho presupuesto se minorará en el caso de que el precio final resultante de las subcontratas que deba realizar, resulte inferior al previsto en la valoración, según la normativa interna de TRAGSA.

Para analizar esta situación, el pasado día 15 de junio de 2022, tuvo lugar una reunión presidida por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial acompañado del Sr. Diputado Provincial responsable del área tramitadora, S.A.J.U.M.A. unidad orgánica promotora de las obras, con asistencia de personal directivo de la Entidad y del Servicio gestor del expediente, donde se ponderaron a la luz de las circunstancias concurrentes anteriormente descritas, las posibles ventajas económicas derivadas de la adjudicación de las obras en una licitación pública, no exenta de riesgos que se pueden traducir, asimismo, en sobrecostes económicos, con respecto al *plus* de seguridad que implica su ejecución a través del medio propio de la Diputación TRAGSA.

De la conjunción y ponderación de todos estos condicionantes, se optó por primar la mayor garantía en la finalización de las obras por encargo al medio propio TRAGSA.

Consecuentemente, resultaba necesario adaptar el Proyecto aprobado a la valoración económica del medio propio TRAGSA y someterlo nuevamente a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos.

El *“Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)”* ha sido revisado por la UTE TEJEDOR LINARES y fue entregado en la fecha 22/09/2022 y aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022.

Se propone considerar lo actuado hasta la fecha como tramitación anticipada por su vinculación con lo previsto en la Base Décimo Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y sin perjuicio de que una vez iniciado el ejercicio correspondiente a la ejecución del contrato (2023) se tramitará el correspondiente expediente de gasto en orden a proceder a su adecuada contabilización en fase A o AD según proceda.

El importe total del encargo es de 5.273.026,28 euros. En el Presupuesto de 2023 se prevé una consignación de 2.500.000,00 euros en la partida 16.3360.609.00 11.4. Por lo tanto, el expediente de gasto en 2023 se ajustará inicialmente a este importe.

De acuerdo con el informe de Intervención de 29 de noviembre de 2022, el crédito presupuestario de 2023 debe ser suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del encargo, de acuerdo con la planificación económica de los trabajos, debiéndose suplementar la partida en la cantidad de 200.971,43 euros tras entrar en vigor el presupuesto. No obstante, esta cuantía debe ser completada con el IVA y los honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, lo que arroja un importe total de 816.511,07 euros según el siguiente detalle:

Plan de obra del proyecto más los honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (según el contrato vigente) correspondientes hasta el mes 9.

Certificación mes 9 = 2.700.971,43 euros + 21% IVA = 3.268.175,33 euros

Honorarios hasta el mes 9 = 48.336,60 euros

Suma = 3.316.511,93 euros

*Resta: 3.316.511,93 euros - 2.500.000,00 = **816.511,07 euros***

Esta será la cantidad a suplementar y que se considera como alternativa más conveniente para acelerar el inicio de los trabajos dada la situación de apuntalado de la obra.

A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los compromisos de gasto de carácter plurianual, por exceder del 70 por 100 la financiación en el ejercicio 2024 respecto al crédito correspondiente del año en que la operación se compromete (2023), se precisa de la aprobación de la Junta de Gobierno, órgano competente en virtud del acuerdo de delegación del Pleno a la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2020, como gasto plurianual anticipado.

Aprobar la distribución del gasto plurianual anticipado del Proyecto de ejecución del Centro de Recepción de Visitantes en Clunia, con un expediente de gasto en 2023 de 2.500.000,00 € y 2.851.023,39 € en el ejercicio de 2024.

Asimismo, el encargo deberá recoger el contenido de las prescripciones técnicas y las consideraciones jurídicas respecto de la naturaleza y régimen jurídico del encargo, los límites de la subcontratación de las prestaciones parciales no superior al 50 por 100 de la cuantía del encargo y el abono de los trabajos conforme lo estipulado en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.

Si bien de acuerdo con la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, la *vis atractiva* de la misma respecto del contrato de obras, servirá de normativa informadora que será de aplicación respecto al cumplimiento, extinción y modificación del encargo, todo lo cual se verá debidamente plasmado en la formulación del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la distribución del gasto plurianual anticipado del Proyecto de ejecución del Centro de Recepción de Visitantes en Clunia, con un expediente de gasto en 2023 de 2.500.000,00 € y de 2.851.023,39 € en el ejercicio de 2024.

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DISPUESTA PARA SU APROBACIÓN:

2023	2.500.000,00 €
2024	2.851.023,39 €

Segundo.- Autorizar el encargo al medio propio de esta Diputación TRAGSA para la ejecución de las obras contempladas en el *Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)*, con un presupuesto de 5.273.026,28 euros, IVA incluido

Tercero.- Suplementar en el transcurso del ejercicio 2023 la partida 16.3360.609.0011.4. del Presupuesto general en la cuantía de 816.511,07 euros.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Entidad para la formalización del encargo.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha de 13 de diciembre de 2022, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 42 horas), por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de la Diputación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

- Coordinador Formación Bomberos (Jefes de Parque) (Valladolid) (05-Nov)
- Coordinador Formación Bomberos (Apertura Puertas - 1) (Burgos) (19-Nov)
- Coordinador Formación Bomberos (Apertura Puertas - 2) (Burgos) (26-Nov)
- Coordinador Formación Bomberos (Forestal) (Pradoluengo) (03-Dic)

Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual, en el tiempo indicado y cuya cuantificación es como sigue:

<u>FECHA</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>TIPO DE HORA</u>
05-11-2022	12h. 15m. (12,25h)	Festivo
19-11-2022	10h. 15m. (10,25h)	Festivo
26-11-2022	09h. 45m. (09,75h)	Festivo
03-12-2022	09h. 45m. (09,75h)	Festivo
SUMA TOTAL HORAS	42h. 00m (42,00h.)(Festivas)	

IMPORTE A LIQUIDAR AÑO 2022: 80horas/año – 61,75h (horas de Septiembre-Octubre)= **18,25h**

HORAS A DISFRUTAR EN DIAS: 42,00horas (noviembre-diciembre) – 18,25h = **23,75h**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE CABINA DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES ORACLE Y DE BACKUP, CREACIÓN DE UN CENTRO PROCESADOR DE DATOS (CPD) DE RESPALDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 24 de noviembre de 2022, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la renovación de cabina de almacenamiento, servidores Oracle y de backup, creación de un centro procesador de datos (CPD) de respaldo que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 380.392,78 € IVA incluido (314.374,20 € más 66.018,58 €. en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución del contrato de seis meses.

Habida cuenta que el anuncio de licitación se envió al DOUE el 6 de julio de 2022, publicándose en el Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 8 de julio de 2022, presentándose los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
ALTIA CONSULTORES, S.A.,	A15456585	09-08-2022 13:20
ASAC COMUNICACIONES, SL	B33490426	09-08-2022 13:43
EMPATIZA CONSULTING S.L.	B74368127	09-08-2022 13:38

La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de agosto de 2022, admitió al procedimiento a los licitadores ASAC COMUNICACIONES, S.L. y EMPATIZA CONSULTING S.L. Respecto del licitador ALTIA CONSULTORES, S.A., fue admitido al procedimiento en la mesa de Contratación celebrada el 29 de agosto.

Seguidamente la Mesa procedió a la apertura de las ofertas técnicas de todos los licitadores dándose traslado de las mismas al Servicio de Informática para su estudio y valoración conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

En reunión de 10 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación aceptó íntegramente el informe técnico emitido con fecha 7 de octubre de 2022, manifestando su conformidad con el mismo, por lo que procedió a la exclusión de la oferta presentada por ASAC COMUNICACIONES, S.L, *por no ajustarse a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas, La cabina ofertada por la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. es una Huawei OceanStor Dorado 3000 V6, que según indica el propio fabricante y también ASAC COMUNICACIONES, S.L., es una cabina de almacenamiento all-flash, configurada en la oferta solo con discos SSD.* En el citado informe constó la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor es el siguiente:

A continuación en dicha sesión, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica y técnica y a su valoración conforme a la fórmula descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares, clasificando las ofertas por el orden decreciente de puntuación, resultando la siguiente clasificación de ofertas aceptada por el órgano de contratación mediante el Decreto de Presidencia número 2022011245, de fecha 28 de octubre de 2022:

- Empatiza Consulting, S.L.: 88,04 puntos.
- Altia Consultores, S.A.: 59,50 puntos.

Acordándose igualmente la exclusión del licitador ASAC COMUNICACIONES, resultando aceptada por el órgano de contratación mediante el decreto de Presidencia número 2022011245, de fecha 28 de octubre de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a EMPATIZA CONSULTING, S.L. para la presentación de la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A tal efecto, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/62600/9.C del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12022000001724 y D 12022000104203 por importe de 362.879,00 €.

En el expediente consta informe de fiscalización de conformidad emitido por el Viceinterventor con fecha 1 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato para la renovación de cabina de almacenamiento, servidores Oracle y de backup, creación de un centro procesador de datos (CPD) de respaldo, a EMPATIZA CONSULTING, S.L. (CIF B74368127), en el precio de 362.879,00 €, IVA incluido (299.900,00 € más 62.979,00 € en concepto de 21% IVA) y con las características técnicas ofertadas.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/62600/9.C del Presupuesto General de la Corporación Provincial.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Responsable del contrato al Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Pedro Burgos Lázaro.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE DOS NUEVOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 2 de diciembre de 2022, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2022012560 de 28 de noviembre de 2022, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del suministro de dos nuevos vehículos Bibliobús.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación encontramos pluralidad de criterios, todos ellos siendo valorables de manera objetiva (70 puntos corresponden a la oferta económica, 10 puntos por ampliación del plazo de garantía y 20 puntos por cercanía del servicio post-venta), con una duración del contrato de 7 meses. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 642.000,00 € IVA, incluido (530.578,52 € más 111.421,48 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 530.578,52 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2022	11/3321/63400/11.4	RC_ANT_12022000084481	642.000,00
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			642.000,00

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 29 de noviembre de 2022, así como informe de fiscalización de conformidad emitido por el Sr. Viceinterventor el día 9 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y evaluables mediante fórmulas matemáticas (70 puntos corresponden a la oferta económica, 20 puntos por cercanía del servicio post-venta y 10 puntos por ampliación del plazo de garantía), para la contratación del suministro de dos nuevos vehículos Bibliobús, con un presupuesto base de licitación de 642.000,00, IVA incluido (530.578,52 € más 111.421,48 € en concepto de 21% IVA), para la prestación del suministro de duración 7 meses.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 11/3321/63400/11.4, en la que existe crédito por importe de 642.000,00 para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC_ANT núm. 12022000084481, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2022012853, DE FECHA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON USO AUTORIZADO PARA OFICINA, A FIN DE ALOJAR SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES TUTELADAS POR LA DIPUTACIÓN DE

BURGOS, UBICADOS ACTUALMENTE EN EL EDIFICIO “CONSULADO DEL MAR.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2022012853, de fecha 9 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

« **Asunto:** *Arrendamiento de un local con uso autorizado para oficina, a fin de alojar servicios y/o actividades culturales tuteladas por la Diputación de Burgos, ubicados actualmente en el edificio “Consulado del Mar”*

Procedimiento: *Abierto simplificado, no armonizado, con varios criterios de adjudicación.*

Interesado: *Sección de Gestión del Patrimonio (S.A.J.U.M.A)*

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato para alojar los servicios y/o actividades culturales tuteladas por la Diputación de Burgos, ubicados actualmente en el edificio “Consulado del Mar”, situado en el Paseo del Espolón nº 14, siendo la rehabilitación integral de este edificio de titularidad provincial, el motivo de su traslado, previsto para finales de 2022 (Expte. 25E_22 - PTS: 2022/42724K). Esta licitación se sigue mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de 116.160,00 € (I.V.A. incluido) (96.000,00 € más 20.160,00 € en concepto de 21 % I.V.A.), para un plazo de duración del contrato de cinco años.

Habida cuenta que el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 26 de septiembre de 2022, presentándose el licitador IBERCAJA BANCO S.A. (CIF.- A-99319030), el 06-10-2022 a las 10:06.

La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de octubre de 2022, procedió a abrir el sobre del único licitador concurrente, admitiéndosele al procedimiento y remitiendo a la Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio (SAJUMA), el contenido de la oferta económica-técnica para su estudio y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de noviembre de 2022, aceptó íntegramente el informe técnico emitido con fecha 25 de octubre de 2022, por la Jefa de la Sección de Patrimonio, manifestando su conformidad con el mismo, y elevándose propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, al licitador IBERCAJA BANCO S.A. en el precio de 1.815,00 €/mes (I.V.A. incluido) (1.500,00 € sin I.V.A. más 315,00 € en concepto de I.V.A.), para una duración del contrato de cinco años, según las condiciones formuladas en su oferta, habiendo obtenido un total de 95 puntos, en la valoración de los criterios cuantificables automáticamente establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2022011964 de fecha 16 de noviembre de 2022, se acepta como Órgano de Contratación, la propuesta de clasificación de oferta única efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 2 de noviembre de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el art 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por parte de IBERCAJA BANCO S.A se ha presentado en plazo y forma la documentación exigida en los artículos 150.2 y 159 de la LCSP y otra complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), según certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, por lo que procede adjudicar el contrato.

Para atender el gasto derivado de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/20200/11.4, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, según documentos contables RC_FUT núm. 12022000069129, 12022000069130, 12022000069131, 12022000069132 y 12022000069133.

La propuesta de adjudicación del contrato se somete a fiscalización (Fase D) por Intervención con carácter previo a su adjudicación.

Considerando la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en su apartado primero, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto nº 4.773 de 8 de julio de 2019, resultando la presenta adjudicación exceptuada de la delegación toda vez que el valor estimado del contrato es inferior a cien mil euros, cifra establecida como umbral de delegación, se le asigna al Presidente de la Corporación la competencia para la adjudicación del contrato.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

« **Primero.- Adjudicar al licitador IBERCAJA BANCO S.A.,** con C.I.F.- A-99319030 **el contrato de** “Arrendamiento de un local con uso autorizado para oficina, a fin de alojar servicios y/o actividades culturales tuteladas por la Diputación de Burgos, ubicados actualmente en el edificio “Consulado del Mar”, en el precio de 1.815,00 €/mes (I.V.A. incluido) (1.500,00 € sin I.V.A. más 315,00 € en concepto de I.V.A.), para una duración del contrato de cinco años, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de 108.900 € (I.V.A. incluido), según las condiciones formuladas en su oferta, habiendo obtenido un total de 95 puntos, en la valoración de los criterios que fueron cuantificados automáticamente de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Segundo.- Atribuir el gasto que la adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/20200/11.4 para los cinco años de su ejecución de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Directora del contrato encargado de su supervisión, a la Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, Ana Belén Cabezón Santa Ana.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 último párrafo de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre. »

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2022, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 14 de diciembre de 2022, y puesto que la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, y para los que se circunscribe esta convocatoria para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales. Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con el convenio de colaboración a suscribir con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones provinciales de la

Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación Provincial de Burgos, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.53 Fondo de Cohesión Territorial 2022.

EDUCACIÓN Y CULTURA

10.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de diciembre de 2022, y a la vista del expediente incoado el 11 de noviembre pasado mediante anotación de registro efectuado a tal efecto y, a fin de proceder a la aprobación de la relación de alumnos de la Residencia Universitaria “San Agustín – curso académico 2022-2023”

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos que rigen la Residencia Universitaria “San Agustín”, es competencia de la Junta de Gobierno Provincial la aprobación de la relación de alumnos admitidos en dicha Residencia durante el correspondiente Curso Académico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria “San Agustín” para el Curso Académico 2022-2023, según información proporcionada por la Dirección de la Residencia Universitaria y que asciende a 157 residentes.

Segundo.- Dar traslado a los interesados en el citado expediente.

11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE VARIAS IGLESIAS INCLUIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2021-2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 20 de diciembre de 2022, y habiéndose recibido en relación con la Convocatoria de restauración de iglesias 2021-2022, las siguientes solicitudes de prórroga para la ejecución y justificación de las iglesias de las localidades que a continuación se indican, debido a la falta de suministro de materiales y a la imposibilidad de finalizar en tiempo y forma dichos proyectos.

- Junta Vecinal de Fuenteodra: solicita 2 meses de prórroga.
- Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla: solicita 2 meses de prórroga.
- Ayuntamiento de Vallarta de Bureba: solicita 6 meses de prórroga.
- Ayuntamiento de Villanueva de Teba: solicita 6 meses de prórroga.

El plazo de ejecución de las obras objeto de subvención finalizaba el 15 de noviembre de 2022 y el de justificación de las mismas el 30 de noviembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder las siguientes prórrogas, en los plazos establecidos, en la línea de subvenciones de la Convocatoria para la restauración de Iglesias 2021-2022, a las siguientes localidades:

Junta vecinal de Fuenteodra:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de enero de 2023.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de enero de 2023.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de enero de 2023.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de enero de 2023.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba:

- Plazo de ejecución: hasta el 1 de mayo de 2023.
- Plazo de justificación: hasta el 15 de mayo de 2023.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba:

- Plazo de ejecución: hasta el 1 de mayo de 2023.
- Plazo de justificación: hasta el 15 de mayo de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las localidades referidas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

HACIENDA

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha de 15 de diciembre de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de

forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2022, de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022002153				
12022008192	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12022008193	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022008194	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA 28/10/2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	544,50
12022008195	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.089,00
12022008197	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.722,50
	Total lista				8.712,00
	Lista 12022002167				
12022008030	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022008061	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022008067	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022008068	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022008093	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción campaña publicitaria "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO". Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
12022008098	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO RURAL BURGOS. PUBLICIDAD CAMPAÑA 'COMPRA Y GANA' DE CRB. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	4.812,78
12022008215	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
	Total lista				12.574,02
	Lista 12022002169				
12022007893	PEDROSA*RUIZ,LUIS	PAtrrocínio de la revista Vive Arlanza octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
12022007898	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocínio del periódico Burgos al Día de octubre de 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022007899	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022007900	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	484,00
12022008002	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Publicidad abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022008003	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO SM. Desde 2022-10-01 Hasta 2022-10-31. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022008028	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER OCTUBRE 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.672,21
	Total lista				5.373,71
	Lista 12022002233				
12022008235	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
12022008237	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS ZOOM BURGOS ESPECIAL DÍA DE LA PROVINCIA 8 DE OCTUBRE. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	2.904,00
12022008238	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022008239	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12022008358	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300x300 px del 1 al 31 de octubre de 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12022008414	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACION IFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIODICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022008428	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. MES: OCTUBRE 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
	Total lista				13.985,25
	Lista 12022002289				
12022008644	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR ROBAPAGINAS LOCAL SM Desde 2022-11-20 Hasta 2022-11-30. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.815,00
12022008691	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día noviembre 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022008711	LEADER MEDIA, SL	Presupuesto aceptado N.º I-2022-0090, de fecha 06/04/2022. Promoción de turismo y gastronomía de EL ESPAÑOL-NOTICIAS DE CASTILLA Y LEÓN coincidiendo con la celebración de la Feria Internacional de Turismo de Interior (INTUR). Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022008734	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza noviembre 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				4.427,50
	Lista 12022002330				
12022008735	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	484,00
12022008826	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo Noviembre 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
12022008827	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad nov 2022 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
12022008884	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agrobungalés. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022008887	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022008939	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022008955	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el Tiempo de lunes a sábado noviembre 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022008956	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado noviembre 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
	Total lista				5.603,40
	Lista 12022002333				
12022008070	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos octubre 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6	103.947,41
12022006459	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correspondencia agosto 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6	82.115,93
12022007302	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos septiembre 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6	9.155,07
12022007302	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos septiembre 2022. Protocolo.	2022	22/9200/22200/16.6	3.833,51
12022006459	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correspondencia agosto 2022. Protocolo.	2022	22/9200/22200/16.6	4.316,40
12022008070	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos octubre 2022. Protocolo.	2022	22/9200/22200/16.6	3.550,92
	Total lista				206.919,24
	TOTAL PROTOCOLO				257.595,12
	2.- INFORMÁTICA				
	Lista 12022002319				
12022008613	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	Mantenimiento aplicaciones informáticas de T-Systems durante el año 2.022. Informática.	2022	22/9200/64100/9.C	104.606,87
	Total lista				104.606,87
	TOTAL INFORMÁTICA				104.606,87
	3.- RES. SAN SALVADOR				
	Lista 12022002342				
12022008940	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	PR OXYGEN Medical. OÑA.	2022	30/2314/22106/3.8	8.236,82
	Total lista				8.236,82

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL RES. SAN SALVADOR				8.236,82
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				370.438,81

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2022 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha de 15 de diciembre de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22022000161				
22022000776	RADIO ARANDA SA	"LA DIPUTACION Y EL IDJ DE CERCA" De Septiembre a Diciembre	2022	3400/22602/4.7	1.006,72
	Total lista				1.006,72

	Lista 22022000162				
22022000798	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserciones de la campaña publicitaria "XVIII CROSS INTERNACIONAL ATAPUERCA" para el IDJ en la edición de Gente en Burgos, en 2 ediciones de noviembre.	2022	3400/22602/4.7	1.999,88
	Total lista				1.999,88
	Lista 22022000171				
22022000866	GOBIK SPORT WEAR SL	Factura por formalización con factura nº 2 del IDJ: Chalecos plus hombre y maillots manga corta.	2022	3412/22609/8.9	8.313,86
	Total lista				8.313,86
	Lista 22022000172				
22022000853	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2022	3400/22602/4.7	2.662,00
	Total lista				2.662,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				13.982,46

INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

14.- ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS AL CONVENIO EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Informática y Administración Electrónica, D^a Laura Puente Franco, de fecha 19 de diciembre de 2022, y a la vista del Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

Dicho convenio se ha publicado en le BOE del 3 de abril del 2021 anuncio 5263 <https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/03/pdfs/BOE-A-2021-5263.pdf>

Según la Clausula primera Objeto del Convenio:

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas."

Según la Clausula segunda Finalidad de la cesión de la información:

“La cesión de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.”

La adhesión a dicho Convenio permitirá la reducción de trámites administrativos, siempre que los interesados que deban presentar algún certificado emitido por la Agencia Tributaria autoricen a la Diputación Provincial de Burgos, esta podrá acceder por medios electrónicos a la obtención de dichos certificados, evitando desplazamientos y esperas innecesarias.

Inicialmente será la Sección de Contratación quien comenzará a utilizar estos servicios de intermediación, el objetivo es comprobar que los licitadores están al corriente de pago con la Agencia Tributaria. En un futuro se irán incorporando aquellos Servicios o Secciones que lo necesiten para la gestión ágil de sus expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos al Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Según se indica en la Clausula Octava del Convenio, para iniciar el proceso de adhesión debe cumplimentarse el anexo II modelo de Acto de Adhesión firmado por el Excmo. Sr. Presidente, así como el anexo III modelo de nombramiento de interlocutor para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio, se propone como interlocutor a D. Pedro Burgos Lázaro dentro de sus funciones como Jefe del Servicio de Informática.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Informática y Administración Electrónica en la primera reunión que celebre.

PERSONAL

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 21 de diciembre de 2022, y de

conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 81 horas), durante el mes de noviembre de 2022, por parte de cuatro empleados adscritos al Servicio de Personal, con motivo de la tramitación de las solicitudes de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para plazas de Administrativo y la Oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

Apellidos y nombre	Nº de horas	Precio/hora	Total
*****	28	14,34€	401,52€
*****	12	14,34€	172,08€
*****	26	14,34€	372,84€
*****	15	14,34€	215,10€

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria, a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, dada la elevada carga ordinaria existente en el Servicio, a fin de que se pudieran concluir lo antes posible los procedimientos de selección afectados, dada la urgencia en ocupar los puestos vacantes en la Entidad, e intentando que el trabajo administrativo previo facilite la labora especializada de los Tribunales reduciendo así tareas que únicamente elevarían el número de sesiones del Tribunal encareciendo el procedimiento final. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de los interesados, habiendo optado estos por el cobro en vez de su compensación

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, en muchos casos de forma presencial, por la responsable del Servicio, constando en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por los afectados, entre los cuales se encuentra personal que presta servicios en otros Departamentos, ante el volumen de trabajo. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 permitido por nuestra regulación.

Que, asimismo, la motivación jurídica del abono viene avalada por la regulación contenida en el vigente Acuerdo de aplicación al personal funcionario, en su artículo 39, que cuantifica la forma de su abono, con cuantías que han experimentado los oportunos incrementos legales, así como en el Decreto 8.889/2021, de 13 de diciembre, y en el principio general del derecho de prohibición del enriquecimiento injusto, que se produciría por parte de la Administración en el supuesto de que se beneficiara o lucrara del trabajo

realizado sin retribuirlo, cuando se le ha sido ordenado por persona competente para ello. De conformidad con lo regulado las cuantías a abonar vienen determinadas, en cada caso, en función del Grupo o Subgrupo del puesto desempeñado en el momento de su realización, encontrándose reguladas en el Acuerdo y Convenio señalados, incrementadas con las actualizaciones correspondientes, previstas en las respectivas Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha de 5 de diciembre de 2022, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 45 horas), durante el mes de noviembre de 2022, por trabajadores del Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

HORAS EXTRAORDINARIAS

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO HORAS	TOTAL	PUESTO
7	*****	C2/C1 C.S.	15,20 €	2	30,40 €	PLF
29	*****	C2	14,13 €	9	127,17 €	PLF
40	*****	C2	14,13 €	12	169,56 €	PLF
59	*****	C2	14,13 €	1	14,13 €	PLF

TOTAL HORAS MES	24,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	341,26 €
----------------------	-----------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL	PUESTO
4	*****	C1	24,32 €	2	48,64 €	F
9	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	5	121,60 €	PLF
10	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	3	72,96 €	PLF
17	*****	C2	22,60 €	2	45,20 €	PLF
24	*****	C2	22,60 €	3	67,80 €	PLF
29	*****	C2	22,60 €	3	67,80 €	PLF
30	*****	C2	22,60 €	3	67,80 €	PLF

TOTAL HORAS MES	21,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	491,80 €
----------------------	-----------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la Fundación VIII Centenario, tras haber obtenido el galardón en la categoría Especial de los premios “Bravo” de la Conferencia Episcopal.
- A D. Antonio Miguel Méndez Pozo, tras su reelección como Presidente del Consejo Regional de Cámaras.
- A Castrojeriz, tras su incorporación a la Asociación de los pueblos más bonitos de España a partir del 1 de enero de 2023.
- A Santa Gadea del Cid, tras haber obtenido el premio de “El pueblo más bello de Castilla y León 2022”.
- A D. Daniel García Jiménez, teniente coronel, tras su relevo en el mando del Regimiento de Artillería del RACA 11.
- A María Helena Antolín, tras ser nombrada nueva Vicepresidenta de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

- A D^a Blanca Isabel Subiñas Castro, tras ser nombrada Decana de los Juzgados de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A los familiares de D. José María Burgos de Pablo, Presidente de la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, tras su fallecimiento.
- A D^a Isabel Álvarez Rodríguez, por el fallecimiento de su marido D. Raúl Sierra Arenas, ex Secretario General de CCOO en la provincia de Burgos.
- A D^a Isabel Díez Abad, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su hermano D. Mariano Díez Abad.
- A D. Julián Hoyuelos Quintanilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, por el fallecimiento de su padre D. Julián Hoyuelos.
- A D. Ángel Fontúrbel González, Presidente de la Junta Vecinal de la Nuez de Arriba, por el fallecimiento de su madre D^a Francisca González Martínez.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Planes Provinciales, Cultura, Personal y Medio Ambiente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2022013311 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE PROPONE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 85% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA A CUATRO PROYECTOS DENTRO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2022013311, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**-Mediante Resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022) de la Secretaria de Estado de Política Territorial, se aprobó la convocatoria de las

subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, en el que se declara a varias comunidades autónomas “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 9 de septiembre de 2022, publicada en el B.O.E. número 221, de fecha 14 de septiembre de 2022, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo octavo de dicha resolución, posteriormente prorrogado mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 7 de diciembre de 2022 ha reconocido y propuesto el pago de 4 proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención asignada que se citan en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05 las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
26	Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría	Reparación del puente medieval de Mijangos	12.632,10 €
46	Diputación Provincial de Burgos	Obras de estabilización de taludes, despeje de desprendimientos de tierras y limpieza de cunetas en la Red Provincial de Carreteras de la Comarca de las Merindades. Emergencia Merindades 1”	47.527,62 €

47	Diputación Provincial de Burgos	Obras de estabilización de taludes, despeje de desprendimientos de tierras y limpieza de cunetas en la Red Provincial de Carreteras de la Comarca de las Merindades. Emergencia Merindades 2"	48.626,49 €
524	Ayuntamiento de Frias	Restauración y consolidación de tajamar del puente medieval de Frías	8.785,28 €
		TOTAL IMPORTES	117.571,49 €

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan."

18.2.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE PIEDRAHITA DE JUARROS PARA LA RESTAURACIÓN DE SU IGLESIA Y SUSTITUCIÓN DE LA BAJA POR LA PRIMERA LOCALIDAD, EN RESERVA, DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2021-2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de octubre de 2022, y a la vista de la resolución de la Convocatoria de restauración de iglesias 2022 de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212 de 21 de marzo de 2022.

Con fecha 29 de septiembre se recibe en el Registro General de Entrada, escrito de renuncia a la subvención concedida a la localidad de Piedrahita de Juarros (Ayto. Santa María del Invierno) para la restauración de su iglesia.

La subvención concedida a esta localidad fue por importe de 28.000 €. En el acuerdo de resolución de la convocatoria del día 21 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno acordó que: "*En el caso de producirse alguna baja entre las localidades beneficiarias, esta se cubrirá por orden de puntuación*". La localidad en reserva situada en primer lugar por orden de puntuación es la de Campo (Ayto. Villarcayo)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la renuncia a la subvención concedida a la localidad de Piedrahita de Juarros dentro de la Convocatoria de restauración de iglesias 2021-2022.

Segundo.- En consecuencia, conceder a la localidad de Campo (Villarcayo), siguiente municipio beneficiario por orden de puntuación, una subvención por importe de 28.000,00 €, debiendo justificar al menos la cantidad de 40.000,00 €.

Tercero.- Disponer el gasto y autorizar el pago de la subvención indicada por un importe máximo total de 28.000 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2022.

18.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2022-2023.

Con fecha 28 de julio de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, el extracto de la “Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Seguimiento con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Sección de Cultura el correspondiente informe de gestión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023, se han presentado un total de 35 solicitudes.

En el expediente consta informe de la Comisión Técnica de Valoración, informe técnico de gestión, así como el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Vista el Acta Técnica de Valoración y del informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, conceder una subvención a las siguientes localidades solicitantes:

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE A JUSTIFICAR
BEORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	11.000,00 €	16.923,00 €
BRIVIESCA	CEIP JUAN ABASCAL CEIP MENCÍA DE VELASCO	11.500,00 €	19.166,00 €

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE A JUSTIFICAR
CANICOSA DE LA SIERRA	CEIP CANICOSA DE LA SIERRA	20.000,00 €	33.333,00 €
CASTROJERIZ	CEIP MARQUÉS DE CAMARASA	23.000,00 €	39.249,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEIP VIRGEN DE LA ANTIGÜA	23.000,00 €	28.750,00 €
FRIAS	CEIP SAN FRANCISCO	4.800,00 €	7.384,00 €
GUMIEL DE HIZÁN	CEIP COLEGIO MAXIMINO DE LA CÁMARA	7.900,00 €	9.875,00 €
GUMIEL DE MERCADO	CEIP SIGLO XXI	4.200,00 €	8.400,00 €
HUERTA DE REY	CEIP HUERTA DE REY	17.500,00 €	35.000,00 €
LA HORRA	CEIP ESCUELAS MUNICIPALES	11.300,00 €	18.833,00 €
LERMA	CEIP PONS SOROLLA	20.000,00 €	30.769,00 €
MEDINA DE POMAR	CEIP SAN ISIDRO II	23.000,00 €	38.333,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	CEIP DOMINGO VIEJO	23.000,00 €	31.944,00 €
NAVA DE ROA	CEIP CARDENAL CISNEROS	6.400,00 €	12.800,00 €
OÑA	CEIP SAN SALVADOR	15.500,00 €	19.375,00 €
PALACIOS DE LA SIERRA	CEIP SANTA EULALIA	2.700,00 €	5.294,00 €
PANCORBO	CEIP MONTES OBARENES	21.500,00 €	26.875,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CEIP VERA CRUZ	23.000,00 €	28.750,00 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	CEIP REGUMIEL	17.000,00 €	28.333,00 €
ROA	CEIP CRA CARDENAL CISNEROS	23.000,00 €	67.647,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	13.300,00 €	26.600,00 €
TORRESANDINO	ESCUELAS MUNICIPALES	18.000,00 €	30.000,00 €
VALLE DE LOSA-QUINCOCES	CEIP VALLE DE LOSA-QUINCOCES	22.500,00 €	45.000,00 €
VALLE DE MENA-VILLASANA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	19.000,00 €	23.750,00 €
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	4.700,00 €	9.400,00 €
VILLARCAYO	CEIP VILLARCAYO	13.200,00 €	26.400,00 €
	TOTAL.....	400.000,00 €	

Segundo.- Establecer como reservas a los tres municipios con mayor puntuación no beneficiarios de subvención, con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados:

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
COVARRUBIAS	CEIP RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL	1ª RESERVA
MDAD DE VALDEPORRES-PEDROSA DE VALDEPORRES	CEIP ROSA CHACEL	2ª RESERVA
TRESPADERNE	CEIP TESLA	3ª RESERVA

Tercero.- No considerar beneficiarios de las ayudas objeto del expediente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos (Base 6.3 de la Convocatoria) a los municipios siguientes:

- Cardeñadijo.
- Condado de Treviño.
- Pampliega.
- Valle de Sedano-Escalada.
- Villagonzalo Pedernales.

Cuarto.- Disponer de un anticipo del 50% de la subvención otorgada a las localidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200 de 200.000 € del ejercicio 2022, correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación en el Convenio y Convocatoria objeto del expediente.

El 50% restante se librárá en el año 2023, cuando las localidades beneficiarias hayan justificado la totalidad de la subvención.

Quinto.- Excluir la presentada por el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, por entregarse fuera del plazo establecido en la Convocatoria que nos ocupa.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para conocimiento de los interesados, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

18.4.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Adjunto de Servicio de Personal, de fecha 21 de diciembre de 2022, y advertido error en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial el día 17 de noviembre de 2022, relativo al otorgamiento de insignias conmemorativas por cumplimiento de años de permanencia en el servicio, a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos que en el mismo se relacionan, por haberse omitido en la relación a un empleado que resulta también acreedor de insignia conmemorativa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** incluir a D. Rafael García González en la relación que consta en el acuerdo de referencia y, en consecuencia, otorgar

a dicho empleado medalla por los 25 años de servicios prestados en la Administración.

18.5.- MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CON EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN BURGOS” (DIGITAGUABUR) PARA SU PRESENTACIÓN, POR PARTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS, S.A. A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando la posibilidad de que la Diputación Provincial de Burgos concurriera a la referida primera convocatoria (dotada con un presupuesto total de 200 millones de euros) para la obtención de financiación para el “*Proyecto de Abastecimiento al Alfoz Sur de Burgos desde los depósitos de Cortes*”, que afecta tanto al término municipal de Burgos como a varios municipios de su alfoz sur, durante los pasados meses de octubre y noviembre de 2022 se mantuvieron diferentes contactos y reuniones entre representantes de la propia Diputación y de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., para valorar esta posibilidad. Como consecuencia de estos contactos y del análisis en profundidad del contenido de la primera convocatoria de ayudas del PERTE de digitalización del ciclo del agua, se concluyó que dicho proyecto, por sus características técnicas y por el alto peso de la obra civil necesaria, no reúne los requisitos establecidos para considerarse subvencionable. No obstante, se valoró entre ambas entidades la posibilidad de incluir las actuaciones específicas de digitalización del proyecto de Abastecimiento del Alfoz Sur dentro de una propuesta general para digitalizar el ciclo del agua en Burgos, a desarrollar por la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., y susceptible de financiación a través de los referidos fondos europeos.

En este punto, desde la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., se ha considerado incluir el 100% de las actuaciones de digitalización comprendidas en el Proyecto de Abastecimiento del Alfoz Sur como un epígrafe concreto dentro del proyecto denominado “*Digitalización del ciclo del agua en Burgos*” (DIGITAGUABUR), para su ejecución por esta entidad en dos

anualidades (2024 y 2025) por un importe de 664.102 euros más IVA. De esta forma, el proyecto de Abastecimiento del Alfoz Sur se vería beneficiado por una posible financiación de fondos europeos a través del PERTE de digitalización del ciclo del agua, y el proyecto DIGITAGUABUR presentaría una mayor competitividad en esta primera convocatoria de ayudas al afectar a un ámbito territorial que comprende varios términos municipales con una población permanente inferior a los 5.000 habitantes.

Considerando el interés que para la Diputación de Burgos suponen las posibles sinergias que se derivan de esta situación, y vista la solicitud recibida desde la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A. para manifestar el interés por desarrollar de forma conjunta estas actuaciones de digitalización en el Proyecto de Abastecimiento del Alfoz Sur de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Manifestar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos con el proyecto denominado “Proyecto de Digitalización del ciclo del agua en Burgos” (DIGITAGUABUR) para su presentación, por parte de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A. a la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente carta de apoyo y asunción de compromisos por parte de la Diputación Provincial de Burgos en el marco del referido proyecto, y de cualquier documento necesario para la materialización de dicha manifestación de compromiso.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil en la primera reunión que celebre.

19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 306/2022 de fecha 14 de Diciembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 recaída en procedimiento Ordinario 000012/2022 sobre Administración Local, interpuesto por el Ayuntamiento de Cardeñadijo contra la Diputación Provincial y en concreto contra la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, dictado el día 21 de

Diciembre de 2021, por el que se desestima la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, al no reunir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos, para la obra del proyecto de “Acondicionamiento de frontón polideportivo”.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso administrativo presentado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud por el que se desestima la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, al no reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria extraordinaria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos.

2.- Sentencia núm. 306/2022, de 16 de Diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso/ Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 000049/2022 sobre Administración Local, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial y en concreto contra la resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente al Decreto de la Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2021, que estima a su vez parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a. ***** contra el Decreto de 11 de Agosto de 2021 por el que se resuelve el concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría Intervención, de clase 3^o, de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local del Servicio del SAJUMA.

Y por la que se FALLA estimar el recurso interpuesto por D^a. ***** contra la resolución de fecha 28 de Octubre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente al Decreto de la Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2021, que a su vez estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a. ***** por el que se resuelve el concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría Intervención de clase 3^o de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación debiendo mantenerse la decisión inicial adoptada (Decreto núm. 2021005172 de 11 de Agosto de 2021) que adjudicaba la plaza controvertida a la recurrente.

3.- Sentencia núm. 0000576/2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, de fecha 12 de Diciembre de 2022, recaída en procedimiento sobre despidos/ceses en General 000528/2022 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la recurrente prestado servicios, comunicándola la Diputación a la actora la resolución de fecha 22 de Junio de 2022, en virtud de la cual se acordaba con fecha de efectos del día 30 de Junio de 2022, la extinción de su contrato por cobertura reglamentaria de la plaza, dado que a partir del día 1 de Julio de 2022 se iba a firmar contrato como

personal laboral fijo de la Entidad a la persona que había superado las pruebas de la convocatoria, no concediéndola compensación económica alguna.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación declarando válidamente extinguida la relación laboral con la demandante con fecha 30 de Junio de 2022, condenando a la demandada a abonar al actor una indemnización de 20.246,21 euros por la finalización del contrato que las partes tenían suscrito.

4.- Sentencia núm. 797/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm.1), recaída en recurso de suplicación núm. 857/2022 interpuesto por D^a. *** , frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 9/2022 seguidos por la recurrente contra la Diputación en reclamación sobre despido. Según el F.D. Segundo “Las consecuencias del cese impugnado, sin embargo, no son las propias de un despido sino las específicas que hemos expuesto de abono de una indemnización de veinte días de salario por año de servicio”.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia de 13 de Julio de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos seguidos por la recurrente contra la Excm. Diputación en demanda de despido declarando que la indemnización debe cifrarse en 20.244,60 euros confirmando el resto en su integridad y condenando a las partes a estar por esta declaración. Sin costas.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel